



PARLAMENTO

DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

XLIX Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 1859 de 2024

Carpeta Nº 4345 de 2024

Comisión de
Derechos Humanos

**FUNCIONES DEL MECANISMO DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA APLICACIÓN
DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 17 de julio de 2024

(Sin corregir)

Preside: Señora Representante María Fajardo Rieiro.

Miembros: Señoras Representantes Verónica Mato y María Cristina Álvarez, y
señor Representante Oscar Amigo Díaz.

Invitados: Por la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del
Pueblo, señores directores doctor Bernardo Legnani y contador Marcos
Israel, señor técnico de la Unidad de Población en Situación de
Discapacidad, licenciado Heber Da Cunha.

Secretarios: Señora Ma. Cristina Piuma Di Bello y señor Marcelo González Martínez.

Prosecretaria: Señora Lourdes E. Zícari.

=====

SEÑORA PRESIDENTE. (Ma. de los Ángeles Fajardo).- Continúan con nosotros los representantes de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, a quienes ya les dimos la bienvenida, y les pedimos la opinión sobre el proyecto de ley: “Funciones del Mecanismo de Vigilancia y Monitoreo de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (Se comete a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo)”.

SEÑOR ISRAEL (Marcos).- Gracias, presidenta, y gracias nuevamente a la Comisión por recibirnos por este tema, que es de gran interés para nosotros.

Nuestro país ratificó la Convención mencionada y se incorporó a nuestro ordenamiento jurídico a través de la Ley N° 18.418, de 20 de noviembre de 2008, aprobándose posteriormente, por la Ley N° 18.776, de 2011, la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención. El 30 de noviembre de 2023, el Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos creó, por resolución, un mecanismo de vigilancia y monitoreo de la aplicación de la Convención antes mencionada. En esa ocasión se contempló el papel que se concede a las instituciones nacionales de derechos humanos en este sentido, teniendo en cuenta el cumplimiento de estas instituciones de los Principios de París, condición exigida para el caso de estos mecanismos en el párrafo 2 del artículo 33 de la Convención.

La creación de este mecanismo por nuestro Consejo Directivo ha sido un hito positivo, ya que materializa la concreción de una herramienta de protección integral de los derechos de las personas en situación de discapacidad. La permanencia de esta herramienta así creada plantea desafíos, ya que los alcances y límites de una resolución de nuestra Institución no son los mismos que los de una ley. Es por eso que nos presentamos para apoyar la votación de este proyecto de ley, que permitirá realmente dar cumplimiento al párrafo 2 del artículo 33 de la Convención y a la observación que fue realizada a nuestro país por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en agosto de 2016. El 30 de setiembre de 2016 el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad recomendó que el Estado parte adopte medidas para designar un mecanismo de supervisión que se ajuste plenamente a los Principios de París.

El mecanismo creado ha venido desarrollándose dentro de la Unidad de Población en Situación de Discapacidad de nuestra Institución. Dicha Unidad se creó en noviembre de 2022 y se especializa en la atención y abordaje de los derechos de las personas en situación de discapacidad dentro de la Institución, en el Área de Igualdad y No Discriminación.

En esa resolución se consideró la necesidad de crear un grupo de trabajo, a efectos de comenzar a instrumentar los lineamientos para la supervisión de la aplicación de la Convención. Ese grupo de trabajo estuvo presidido por la licenciada Jimena Fernández, presidenta de la Institución, e integrado por los funcionarios de la unidad especializada en personas en situación de discapacidad y las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática.

Dentro de las funciones del mecanismo que ustedes tienen a estudio se encuentran la promoción, educación y sensibilización sobre la temática referida, y la incidencia y cooperación consistente en: promocionar la armonización de la legislación interna, las normas reglamentarias y las prácticas nacionales con las normas internacionales de derechos humanos; elaborar informes internos y contribución a los informes que el Estado debe presentar a los órganos y comités de Naciones Unidas; cooperar con instituciones internacionales, regionales y nacionales de derechos humanos en favor de

los derechos de las personas en situación de discapacidad; formular recomendaciones en relación a la aplicación de la Convención por parte del Estado, y opinar y asesorar en proyectos de ley vinculados con la población en situación de discapacidad.

Por otro lado, está también el tema de la protección, que implica recibir quejas o denuncias individuales o colectivas, derivarlas y coordinar acciones con la Defensoría del Pueblo para la debida instrucción de las mismas, según lo que establece la Ley N° 18.446, así como promover la actuación de oficio de la Institución ante presuntas violaciones de los derechos humanos de esa población.

Por otra parte, tenemos la supervisión y el monitoreo del cumplimiento de la Convención, en especial de las recomendaciones que realiza el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, frente a la presentación de los informes de cumplimiento por parte del Estado uruguayo. Además, implica crear un sistema de evaluación y monitoreo de la aplicación de la Convención en las políticas públicas y normativas nacionales y departamentales. Esto es, elaborar indicadores y parámetros de referencia; elaborar informes periódicos sobre el grado de cumplimiento de la Convención; dar seguimiento a las decisiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas emitidas a partir de las denuncias individuales basadas en el Protocolo Facultativo; mantener bases de datos que contengan información sobre prácticas relacionadas con la aplicación de la Convención; llevar a cabo monitoreos y averiguaciones generales sobre los temas relacionados a violaciones graves o sistemáticas de la Convención y formular recomendaciones al Estado para su reparación y no repetición, y finalmente, recopilación y registro de las denuncias presentadas por presuntas víctimas a la Defensoría del Pueblo, denuncias judiciales o cuasi judiciales pertinentes, así como del Consejo Asesor Honorario de la sociedad civil organizada que funciona en el marco del mecanismo.

Quiero agregar algunas consideraciones acerca del Consejo Asesor antes mencionado. Entre los cometidos del mecanismo se incluye establecer una estrategia de estrecho diálogo y trabajo conjunto con la sociedad civil en favor de los derechos de las personas en situación de discapacidad y de sus familias. El Consejo Directivo de la Institución aprobó el reglamento de funcionamiento del Consejo Asesor, que comenzó a desempeñarse el 3 de octubre de 2023 en el marco del mecanismo. El Consejo Asesor es una herramienta de participación ciudadana conformado de manera diversa, plural y descentralizada por integrantes de las organizaciones de la sociedad civil de y para personas en situación de discapacidad de todo el país. Esas organizaciones son sin fines de lucro. Está destinado a abordar temas relacionados con los derechos humanos de las personas en situación de discapacidad y de sus familias, y asesorar al mecanismo.

Ese Consejo Asesor fue integrado mediante una elección de candidatos a nivel nacional que contó con el asesoramiento de la Corte Electoral y la supervisión de Agesic, ya que el voto fue a nivel nacional y en formato electrónico. La existencia de ese Consejo está prevista en el párrafo 3 del referido artículo de la Convención, que prevé especialmente que la sociedad civil, y en particular las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, estarán integradas y participarán plenamente del proceso de seguimiento.

Finalmente, quiero destacar que el mecanismo creado en la Institución Nacional precisa de un marco legal garante de su institucionalidad para el necesario cumplimiento del artículo 33 de la Convención y de la observación realizada a nuestro país por parte del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad hace ya ocho años. La Institución Nacional de Derechos Humanos es la única institución en nuestro país que cumple con los Principios de París y necesitamos el apoyo de las y los legisladores, con

su votación, para poder continuar avanzando en la aprobación, defensa y protección de los derechos de las personas en situación de discapacidad y de sus familias.

Esto es lo que queríamos decir.

Muchas gracias.

SEÑORA REPRESENTANTE MATO (Verónica).- Saludo a la delegación.

Una consulta que tenemos con respecto a esto es sobre los recursos: si la Institución en ese sentido va a necesitar más personal para poder monitorear esto, a la luz de la problemática que es de público conocimiento de falta de personal en el mecanismo de prevención.

SEÑOR ISRAEL (Marcos).- Sí; hemos analizado esa situación.

Como no escapará al conocimiento de ustedes, la Institución ha tenido que buscarse soluciones para la falta de recursos que ha tenido desde su creación porque se le fueron agregando atribuciones y, paralelamente, no se fue extendiendo la posibilidad de los recursos. Así que, de alguna manera, tenemos un ejercicio, que se ha instalado en la Institución, de generarnos recursos buscando convenios y socios que nos permitan hacer las cosas que tenemos que hacer sin tener los recursos propios. De esa manera, hemos hecho convenios con organismos internacionales, con embajadas y con algunas organizaciones de la sociedad que nos han permitido suplir la falta de recursos y lograr los objetivos que nos proponemos.

Así que en este caso estamos transitando por el mismo camino. Hemos hecho cosas en conjunto con la unidad de población de Naciones Unidas, con Unesco y con Unicef. Ese es un poco el camino que estamos siguiendo y que vamos a seguir en este caso para poder salir adelante con esto.

SEÑORA REPRESENTANTE MATO (Verónica).- Este proyecto tiene media sanción del Senado y a nosotros nos parece importante tratarlo, dado los tiempos parlamentarios que este año son más cortos.

Nos quedaba la duda con respecto al personal que ya es escueto, y en cuanto a que el mecanismo de prevención quede más fortalecido al tener más competencias, pensando que tiene una pata muy importante, por ejemplo, en los Elepem, sobre los que estuvimos conversando; en las unidades penitenciarias del Uruguay en las que también está el mecanismo; en INAU, que también el mecanismo está, y en Inisa, que también el mecanismo está.

Entonces, es importante que a nivel presupuestal esto se pueda dar porque si se dan las competencias y se reparte el personal, en realidad, la Institución difícilmente va a poder cumplir con las cosas.

Imagino que, como decían ustedes, en este caso ya estarán pensando de qué forma poder conveniar -incluso, quizás en estos temas es más sencillo que en otros- con organismos internacionales para tener más personal y recursos. Sin duda, el Estado tiene que amparar este tema.

SEÑOR ISRAEL (Marcos).- En este caso, por ejemplo, tenemos avanzados -de antes- aportes de la Embajada de Suiza y de la Embajada de Estados Unidos, lo cual no implica que cuando tengamos oportunidad para el próximo presupuesto no vayamos a intentar tener recursos propios en mayor cantidad, pero digamos que tenemos avanzado un camino como para poder ir trabajando en esto de la manera que queremos.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Despedimos a las autoridades de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. Muchas gracias por venir.

(Se retiran de sala los representantes de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo)

—La diputada Mato hace la propuesta de votar ahora el proyecto tal como viene del Senado. Mi voluntad también es hacerlo ahora.

A su vez, yo propongo a la diputada Mato como miembro informante.

Se va a votar el proyecto tal como viene del Senado.

(Se vota)

—Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Corresponde votar al miembro informante.

Propongo a la señora diputada Mato.

(Apoyados)

—Se va a votar.

(Se vota)

—Tres en cuatro: AFIRMATIVA.

(Diálogos)

SEÑOR REPRESENTANTE AMIGO DÍAZ (Óscar).- Quiero transmitir una inquietud.

Me contactó un colectivo de padres -creo que mandaron una nota- para conversar sobre las dificultades que tienen los niños con espectro autista en cuanto a ser incorporados a la educación formal; me refiero al tratamiento que se da a estos niños. Por lo que tengo entendido, están muy comprometidos con esta situación y pretenden que la Comisión analice el tema.

Según lo que me dijeron, la nota llegó y, si fuera posible, me gustaría que se tomara en consideración este tema para las futuras reuniones, sabiendo el poco tiempo que tenemos antes del 15 de setiembre.

SEÑORA PRESIDENTA.- La nota ya llegó. A propósito, ¿le parece reunirnos con ellos durante 20 minutos en la reunión del próximo miércoles 14 de agosto?

(Apoyados)

SEÑOR REPRESENTANTE AMIGO DÍAZ (Óscar).- Me parece bien.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se levanta la reunión.